

# AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**14585** *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Protección de Datos Personales», correspondiente a 2007.*

La Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la Ley le atribuye, y con la finalidad de promover y fomentar la difusión del derecho fundamental a la protección de datos por los medios de comunicación social, ha acordado proceder a la convocatoria del «Premio de Periodismo de Protección de Datos Personales», correspondiente a 2007, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el «Premio Periodismo Protección de Datos Personales» correspondiente a 2007 con una dotación de 3.000 euros.

Segunda.—Pueden optar al «Premio Periodismo Protección de Datos Personales»:

1. Trabajos individuales como editoriales, noticias, reportajes o programas de radio o televisión puntualmente dedicados a la materia objeto de la convocatoria.

2. Proyectos periodísticos, como series de noticias o secciones especializadas que definan un compromiso editorial con la promoción del derecho fundamental a la protección de datos.

Las obras presentadas deben abordar aspectos relacionados con la realidad y perspectivas del derecho fundamental a la protección de datos personales y haber sido difundidas a través de cualquier medio de comunicación social (televisión, radio, prensa escrita y digital, y agencias de noticias), entre el 2 de noviembre de 2006 y el 1 de noviembre de 2007.

Tercera: La convocatoria tiene por objeto premiar el trabajo o proyecto periodístico que a juicio del Jurado:

1. Signifique una aportación destacada a la promoción del conocimiento de los ciudadanos de los principios del derecho fundamental a la protección de datos personales.

2. Contribuya a fomentar la concienciación de quienes manejan información personal sobre sus responsabilidades en la garantía de este derecho.

Cuarta.—Cada candidatura podrá contener uno o varios trabajos relativos al tema de la convocatoria. En el caso de presentar varios trabajos éstos se acumularán a efectos de valoración por parte del jurado.

Quinta.—La extensión de los trabajos será libre, debiendo apartarse:

1. En el caso de prensa escrita, original y dos copias.

2. Un fichero en formato electrónico con una extensión del tipo «.pdf» y dos copias en soporte papel en el caso de los trabajos publicados en medios de prensa digital. En este caso, deberá además acreditarse el día de publicación y si el trabajo se encuentra disponible en el momento de la presentación.

3. Para la presentación de trabajos realizados en medios de radio o televisión deberá aportarse copia en soporte digital con un formato compatible con el programa Windows Media y acreditarse la fecha y el medio en el que el trabajo fue emitido.

Sexta.—Los trabajos podrán presentarse en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan núm. 6, planta baja, 28001 Madrid, o enviarse por correo certificado dirigido a la citada dirección antes de las catorce horas del día 2 de noviembre de 2007. En todo caso, las candidaturas deberán contener la identificación de quién opta al premio.

Séptima.—Concederá el premio un Jurado compuesto por el Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos, bajo la Presidencia de su Director, e integrado por los vocales miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos expedirá un diploma acreditativo al candidato ganador.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos podrá designar un Consejo Asesor para evaluar las candidaturas presentadas, que deberá contar entre sus miembros con profesionales de la comunicación.

Actuará como Secretario de dicho Jurado, con voz y sin voto, el Secretario de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del presidente. Si el Jurado lo estimara oportuno podrá distribuir el premio por partes iguales entre los trabajos presentados que se consideren de igual mérito.

Octava.—La decisión del Jurado, que podrá declarar desierto el premio, se hará pública antes del día 30 de diciembre de 2007. El fallo, frente al que no habrá recurso administrativo, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

Novena.—La Agencia Española de Protección de Datos podrá reproducir, total o parcialmente, el trabajo premiado tanto en soporte papel como en soporte CD citando el nombre de los autores así como el medio de comunicación de que se trate. Los trabajos y materiales enviados se devolverán a su autor, quedando una copia de los mismos en la Agencia Española de Protección de Datos.

Décima.—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Undécima: Los datos de los participantes se incorporarán al fichero denominado «Formación, Premios y Eventos», del que es responsable la Agencia Española de Protección de Datos. Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio señalado en la Base Quinta. Sus datos personales serán utilizados únicamente para la evaluación de su trabajo y para la organización, gestión y resolución del premio «Protección de Datos Personales» y no serán cedidos a terceros.

Madrid, 18 de julio de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

**14586** *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se convoca la XI edición del Premio de Investigación «Protección de Datos Personales».*

La Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la Ley le atribuye, y con la finalidad de promover y fomentar la investigación sobre el derecho fundamental a la protección de datos, ha acordado proceder a la convocatoria de la XI Edición del Premio «Protección de Datos Personales de Investigación», correspondiente a 2007, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca la XI edición del Premio «Protección de Datos Personales de investigación» correspondiente al año 2007, con una dotación de seis mil euros. El jurado podrá conceder un accésit dotado con tres mil euros.

Segunda.—Constituye su objeto premiar el trabajo de investigación considerado de mayor mérito, que verse sobre protección de datos personales, desde un plano jurídico, económico, social o técnico, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas relativas a la realidad nacional o internacional. Entre los trabajos de investigación podrán presentarse tesis doctorales inéditas o trabajos realizados en el ámbito universitario.

Tercera.—Podrán tomar parte en el concurso tanto autores españoles como extranjeros. No podrán participar en este concurso los miembros del jurado ni el personal que esté destinado en la Agencia Española de Protección de Datos o que lo haya estado con anterioridad, ni los premiados en convocatorias anteriores.

Cuarta.—Los trabajos se ajustarán a las siguientes características:

Serán originales e inéditos.

Su extensión será de un mínimo de 250 folios.

La obra se acompañará de un resumen en castellano e inglés de un máximo de 1000 palabras.

Deberán estar mecanografiados a dos espacios y por una sola cara.

Se deberá aportar original y dos copias.

Deberán presentarse redactados en cualquiera de las lenguas oficiales en España o en los Estados Miembros de la Unión Europea.

Quinta.—Las obras podrán presentarse en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan núm. 6, planta baja, 28001 Madrid, o enviarse por correo certificado dirigido a la citada dirección antes de las catorce horas del día 2 de noviembre de 2007. Los trabajos serán anónimos y se encabezarán con un lema, que se repetirá en la parte exterior de un sobre cerrado que los acompañará, en cuyo interior se encontrará la identidad, domicilio y teléfono del autor concursante.

Sexta: Concederá el premio un Jurado compuesto por el Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos, bajo la Presidencia de su Director, e integrado por los vocales miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo. Actuará como Secretario de dicho Jurado, con voz y sin voto, el Secretario de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos podrá designar un Consejo Asesor compuesto por expertos en el Derecho Fun-